-PROMULGADA TACITAMENTEART. 769 - SARTA GAS MICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante

de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA Nº 9850.-

VISTO:

El Expediente Nº SEO-12625-H-2000; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora. HERNÁNDEZ, Haydeé Susana, C.I. Nº 6.525.410, con domicilio en la calle Tucumán Nº 144, solicitó la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Limpieza de Baldío, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-068-6848-0000.-

Que el inmueble se encuentra a nombre de la madre de la peticionante, Señora RAIMONDO Nicolasa, quien ha fallecido.-

Que según consta en las actuaciones, existen antecedentes de que la Señora. Hernández, en diversas oportunidades, efectuó la limpieza y cerramiento del predio, siendo víctima de la sustracción del alambre, postes del cerco perimetral y acumulación de basura por parte de desconocidos.-

Que el Director General de Gestión Tributaria considera atendible la presentación efectuada por la contribuyente y sugiere dar una so a lo planteado, dado a que el incumplimiento se debe a factores sociales ajo la voluntad de la responsable; opinión que es compartida por el Director Go de Limpieza Urbana y Gestión de Residuos.-

Que, mediante la Resolución Nº 832/02, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén recomienda que se arbitren los medios necesarios para acceder a lo peticionado por la Señora Hernández Haydeé Susana.-

Que por todo lo expuesto, corresponde proceder a la condonación de la deuda mencionada.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129°) Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0087/2003, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2003 del día 16 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2003, celebrada por el Cuerpo el 23 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada en concepto de ----- de Tasa por Limpieza de Baldío, que recae sobre el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-6848-0000.-

Conen resident ante de la Citudad de Neutrullo Dr. Thomas Conen Thomas Coso - PROMULGADA TACITAMENTE -ART, 767 - CARTA CRB WICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ARTÍCULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal verificará si en el lote en cuestión -----se cumplen con las disposiciones vigentes respecto a cerco y vereda y tomará las medidas que correspondan.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE al Órgano Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES (Expediente N° SEO-12625-H-2000).-

ES COPIA:

om.-

FDO: BURGOS TRONCOSO

Consella Di Signatura de la Chudad de Natiquella Disconsideration de Propincioso Di Constanti de La Cistativo

Ordenanza Municipal Nº 8850 1200 3

Promulgada Tácitamento Att. 70°

CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

Expte Nº SEO 12625 4.00

Publicación Boletín Oficial Municipal Nº 1 4 4 1